

ACTA N° 181

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los dos días del mes de diciembre de 2014 siendo horas 17:00, en la sede administrativa de calle 9 de julio 541, abre su centésima octogésima primera sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Leg. Regino Amado.

Asistentes:

Regino Amado (titular por la mayoría de los Legisladores)

Adriana Najjar (titular por la mayoría de los Legisladores)

Eudoro Albo (titular por los Magistrados Capital)

Isabel Nacul (titular por los Magistrados Concepción)

Antonio Bustamante (titular por los Abogados matriculados Capital)

Martín Tello (titular por los Abogados matriculados Concepción)

Graciela del Valle Suárez (suplente por la mayoría de los Legisladores)

Roberto Sánchez (suplente por la minoría de los Legisladores)

Marcela Fabiana Ruíz (suplente por los Magistrados de Capital)

Raquel Asís (suplente por los Magistrados de Concepción)

Raúl Martínez Aráoz (suplente por los Abogados Capital)

Rolando Graneros (suplente por los Abogados matriculados Concepción)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día

para la sesión Nro. 181 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración el acta n° 180 de la sesión anterior.
2. Concurso de Secretario/a de la Escuela Judicial: entrevistas personales (arts. 9 y 11 del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo 62/2013). Postulantes a entrevistar:
 - a) GANAMI, HÉCTOR FERNANDO
 - b) RICO VELAZ, MARÍA ISABEL
 - c) CAGNA, PEDRO DANIEL
3. Concurso de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial: entrevistas personales (art. 9 del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo 62/2013). Postulantes a entrevistar:
 - a) FONTÁN, CARMEN
 - b) GANAMI, HÉCTOR FERNANDO
 - c) CASEN, ROSA LUZ

Se deja constancia que la Dra. Claudia Sbdar se encuentra excusada oportunamente con respecto al postulante Héctor Fernando Ganami en el concurso para cubrir el cargo de Secretario/a de la Escuela Judicial y con respecto a los postulantes Héctor Fernando Gamani y Carmen Fontán en el concurso de Director/a Académico; que el Leg. Romano Norri se encuentra excusado de intervenir en los dos concursos de Secretario/a y Director/a Académico; y el Dr. Martínez Aráoz respecto de la concursante Carmen Fontán en el concurso de Director. Consecuentemente la Presidenta Dra. Sbdar y el Consejero Dr. Romano Norri no tomarán participación en la presente entrevista como tampoco en la decisión de la designación de los concursantes que resulten designados/as por el Consejo Asesor para ocupar los dos cargos referidos; y el Dr. Martínez Aráoz no tomará participación en la entrevista como tampoco en la decisión de la designación de los concursantes que resulten designados/as por el Consejo Asesor para ocupar el cargo de Director.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración el acta n° 180 de la sesión anterior.

El Leg. Regino Amado manifiesta que preside la sesión habida cuenta de la excusación de la Dra. Sbdar de participar en la presente en la que se llevarán a cabo las entrevistas de los concursos para cubrir los cargos de Secretario y Director de la Escuela Judicial. Seguidamente puso a consideración de los Sres. Consejeros el acta de la sesión próxima pasada que fuera remitida vía correo electrónico a todos los Consejeros. Sin formular observación alguna, el acta se aprueba por unanimidad de los presentes.

II.-

Concurso de Secretario/a de la Escuela Judicial: entrevistas personales (arts. 9 y 11 del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo 62/2013). Postulantes a entrevistar:

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso de Secretario de la Escuela Judicial.

El Leg. Regino Amado comunicó a los Sres. Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los Sres. Consejeros se daría comienzo a la audiencia

a) El Leg. Amado solicitó que por secretaría se invitara a ingresar a la sala al **Dr. Héctor Fernando Ganami** para dar comienzo a la entrevista personal, quien se hace presente.

El Leg. Amado tomó la palabra para dar la bienvenida y explicar el procedimiento y la metodología de la entrevista.

En primer término el Dr. Bustamante manifestó que había consultado los exámenes y las respuestas y que en algunos de ellos se tendía a asimilar a la escuela a la oficina judicial, afirmando que no estaba de acuerdo con que ambas tuvieran la misma estructura. Consultó como secretario cómo diseñaría una oficina, qué tipos de factores humanos, de qué especialidad se nutriría para poder cumplir la función asignada por el reglamento.

El Dr. Ganami compartió la mirada de que la oficina de la escuela no debería ser la misma oficina judicial de un juzgado. Dijo que se debía generar un espacio, una organización para el funcionamiento de la escuela judicial, y que había que salir de un organigrama plano propia de la oficina judicial con la cabeza del juez y cada empleado con una función. Afirmó que la escuela no podía tener ese mismo organigrama, sino que el secretario debía tener la creatividad para crear una estructura diferente, con una visión transdisciplinaria, con asesores pedagógicos, con un staff que no este compuesto solo por abogados, que cuente con personal capacitado para diseñar la página. Entendió que el desafío era superar esa organización, y

establecer otra con circuitos diferentes, con empleados versátiles, capaces de dar información, con circuitos para la biblioteca, para la inscripción. Expresó que si se pretendía entrar en las redes iberoamericanas exigían esas condiciones, con flexibilidad para manejarse en las tres patas que tiene que tener cualquier escuela, capacitación, investigación y extensión.

En cuanto a la consulta de cómo llevaría los libros, el cumplimiento de la currícula de cada alumno, aspecto que le consultó el mismo consejero, dijo que uno de los desafíos era armar un circuito de inscripción, de registro de desempeño de los alumnos, de certificaciones con un libro matriz pero también digitalizado, como se estaba avanzando en algunas provincias como en Salta, superando la idea de un actuario y los libros hacia un esquema más dinámico.

La Leg. Najjar dijo que si bien era necesario informatizar la parte de secretaria, si consideraba necesario tener el libro matriz como resguardo de esa tecnología.

Respondió el entrevistado que no se podía prescindir de los instrumentos de registro, teniendo en cuenta que el secretario sería un fedatario, que otorgaría las certificaciones en competencias, y que el resguardo debía ser el soporte papel.

En cuanto al trabajo en relación con los pedagogos, que le consultó la misma Consejera, afirmó que el secretario tenía un papel importante en la logística y en el diseño curricular, con un rol creativo. Habló de una planificación educativa, con un desarrollo de la didáctica en el cuerpo de formadores, que debía monitorearse y evaluarse para cumplir el objetivo. Afirmó que no se podían establecer los contenidos pedagógicos sin tener en cuenta los objetivos generales de la política educativa.

La Dra. Nacul retomando las respuestas y preguntas anteriores, preguntó sobre la relación como secretario con las personas a cargo, teniendo en cuenta los principios de gestión y las políticas de calidad.

El concursante expresó que lo primero era pensar que la escuela debía organizarse con un diseño en equipo, con una flexibilidad de funciones de sus integrantes para evitar que ante la ausencia de uno se vea resentido su funcionamiento. Afirmó que se debía hacer participar a todo el equipo en la definición de los objetivos pedagógicos y de la escuela, desde el diálogo y convencido de que cada miembro sienta pertenencia institucional.

La Leg. Suárez consultó al entrevistado su opinión sobre la inclusión de cursos y programas sobre temas de derechos humanos de la Escuela.

El Dr. Ganami sostuvo que la precisión de los contenidos curriculares es una tarea que compete al secretario conjuntamente con el director. Afirmó que

ese contenido estaba incorporado de manera transversal en los tres ejes fundamentales que había fijado el Consejo anteriormente, junto con otros contenidos curriculares como el control de convencionalidad y constitucionalidad o la perspectiva de género. Explicó que debía brindar la escuela una formación en competencia, formación de procedimientos y actitudes con respecto a los derechos humanos y pensados los derechos humanos desde esa transversalidad.

El Dr. Tello aludió a las funciones o deberes que estaban incluidos en el reglamento con respecto al secretario y afirmó que los mismos tenían carácter enunciativo a su juicio. Solicitó al concursante que exprese su opinión sobre ello y que señale si entendía que existían otros deberes y obligaciones a cargo del secretario que podían ser incluidos en el reglamento.

Coincidió el Dr. Ganami con la mirada de que las funciones eran meramente enunciativas. Dijo que entre las primeras actividades debía generarse un expediente ante el Ministerio de Educación de la Nación para que sea reconocida la Escuela en los términos de la ley 26855 modificatoria del Consejo de la Magistratura de la Nación. Afirmó que no se podía dejar de tener un espacio de extensión, que el poder judicial debía salir a las calles, teniendo en cuenta que el servicio de justicia era un servicio público, donde los jueces y los fiscales debían salir a la calle, a las escuelas; también la tarea de comunicación con la sociedad. Dijo que el secretario debía organizar esa tarea de extensión. Que también le correspondería al secretario generar los protocolos de inscripción, de entrevistas, las jornadas de la escuela, organizar la plataforma virtual, la biblioteca.

El Dr. Albo preguntó si tenía experiencias en aprendizaje virtual y dentro de las dos modalidades en esta materia, el b-learning y el e-learning, por cuál de ellas se inclinaba y cómo las instrumentaría desde la secretaría.

Respondió que desde la facultad de derecho se había trabajado en el manejo del aula virtual en su condición de coordinador del programa de tutorías, a propósito de la web.2.0. Manifestó que la formación virtual o a distancia suponía cambios espaciales, como el aula de la vieja usanza, que debía tenerse en cuenta que se formaba a adultos, que necesitaban una formación rápida, aplicable para un desempeño inmediato, aludiendo a los principios de la andragogía. Expresó que era importante generar un compromiso de los alumnos hacia un estudio independiente y que por ello debía generarse un esquema de tutorías y de acompañamiento pedagógico, con un sistema virtual como el que tenía la red reflejar y la red iberoamericana.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) Acto seguido ingresa a la sala con el objeto de ser entrevistada la **Dra. María Isabel Rico Velaz.**

El Leg. Amado dio la bienvenida a la concursante y explicó la modalidad de la entrevista.

En primer término el Dr. Bustamante consultó a la postulante cómo diseñaría la oficina de la secretaría de la escuela, con una visión de formación profesional y no académica, para poder cumplir la misión asignada por el reglamento.

Respondió la entrevistada que tenía mucha experiencia como secretaria académica en la universidad y que entendía las falencias que tenía la formación de grado para preparar al abogado para el desempeño de la magistratura. Afirmó que existía una preocupación en el diseño de las carreras de grado con respecto a este punto y que ello se observaba en los planes de estudio de las distintas universidades. Entendió que desde la escuela judicial se debía preparar al profesional para desempeñar ese rol que debía cumplir. Hizo énfasis en la formación en competencias, que también era un pedido para las facultades y no solo para las escuelas. Expresó que el diseño de la escuela debía atender a lograr que el aspirante pueda desempeñar con eficiencia y eficacia el cargo de magistrado o funcionario judicial con los ejes previstos en el reglamento. Dijo que sería necesario contar primero con personal que tenga conocimientos en tecnología, en especial teniendo en cuenta que sea inclusiva y participativa y abierta hacia afuera de la capital, para poder contar con una página moderna, accesible, con las herramientas para que los aspirantes puedan inscribirse; que sería necesario contar con personal capacitado en plataformas *moodle* o entornos virtuales. Aludió a las modalidades de b-learning y a la posibilidad de su aplicación en algunas actividades según el contenido.

Con relación al manejo de los registros y libros, aspecto que le consultó el mismo consejero, dijo que se podía informatizar y avanzar en eso, estableciendo modalidades de autogestión tanto de los docentes como de los alumnos; que los datos podían estar tanto en soporte papel como virtual. Que ello permitiría aprovechar los recursos económicos, tener llegada al interior de la provincia y hasta tener docentes de afuera y del extranjero.

La Leg. Najar preguntó si consideraba que era necesario también contar con un libro matriz para las notas, inscripciones y demás aspectos fundamentales.

Respondió la entrevistada que sí, que era necesario tener actas para registrar y protocolizar, con un doble sistema de registración y control, para mayor seguridad de los aspirantes y de la propia Escuela.

En cuanto al asesoramiento pedagógico, punto que le consultó la misma Consejera, dijo que sin duda necesitaba un asesoramiento pedagógico, teniendo en cuenta que la formación apuntaba a las competencias. Enfatizó en la importancia del rol del docente como un docente que acompaña, que orienta, y que debe tener un soporte pedagógico para que el aula virtual tenga los efectos que se proponen. Afirmó que tanto el personal de la escuela como los docentes debían ser interdisciplinarios, en especial teniendo en cuenta los tres ejes temáticos que estaban determinados.

El Dr. Albo consultó su posición respecto del uso de las TICs como herramienta de enseñanza y si dentro la plataforma virtual consideraba importante como herramienta pedagógica a algún tipo de actividades como las wikis y los foros de discusión.

Expresó la entrevistada que los foros eran interesantes porque permitían la interacción y eran una herramienta de construir información pero que era importante también elegir bien el perfil del docente tutor, que facilite e intervenga en el foro para orientar la discusión, subir información a fin de poder usar adecuadamente este tipo de herramientas. Manifestó que prefería el b-learning porque tenía una etapa de semi presencialidad porque permitía una posibilidad de contacto pero que no obligaba al aspirante a estar presente, con lo que facilitaba el traslado. Concluyó que ciertos contenidos eran imposibles de dictarse bajo la modalidad virtual, que era preciso aprovechar el uso de las nuevas tecnologías para que la escuela se expanda pero lograr un equilibrio entre ambas modalidades.

La Dra. Nacul preguntó qué principios de calidad o de gestión tendría para con los empleados a su cargo.

Respondió la Dra. Rico que el secretario debía estar muy comprometido con la gestión, dar el ejemplo, saber trabajar en equipo, ser flexible, muy respetuoso con las personas en su trabajo, que sabe conducir, orientar y limitar para que el equipo funcione y sea eficiente; que debía ser un buen líder, que sepa conducir, marcar errores y los éxitos y poner límites y orden.

La Leg. Suárez consultó a la entrevistada su opinión sobre la inclusión de cursos y programas sobre temas de derechos humanos en la currícula de la escuela.

Manifestó la aspirante que no podía prescindirse de ese tema en la currícula de la escuela y que estaba puesto en los ejes centrales de la función judicial. Entendió que hoy se enseñaba el derecho local con los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional. Aludió al control de convencionalidad como desafío del juez y que era imperioso que en la escuela se dicte la currícula tanto en el eje de función judicial como en el eje de actualización porque era un tema central. Concluyó que no se podía prescindir de la mirada de los derechos humanos.

El Dr. Tello aludió a las funciones o deberes que estaban incluidos en el reglamento con respecto al secretario y afirmó que los mismos tenían carácter enunciativo a su juicio. Solicitó a la concursante que exprese su opinión sobre ello y que señale si entendía que existían otros deberes y obligaciones a cargo del secretario que podían ser incluidos en el reglamento.

La entrevistada dijo que efectivamente eran enunciativos esos deberes y obligaciones y que entre otras tenía a cargo todas las demás funciones para poner en funcionamiento el programa de la escuela. Manifestó que el secretario debía trasladarse al sur, hacer un diagnóstico, acompañar las tareas y actividades que se realicen allí. Afirmó que una de las responsabilidades del secretario era velar porque las actividades que se realicen cumplan con las expectativas de todos los centros judiciales de la provincia. Concretamente propuso que se repliquen los cursos en el interior, si bien inicialmente tendría que comenzar en la capital. Enfatizó con la necesidad de crear los canales de participación para que los aspirantes de toda la provincia puedan acceder.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

c) Por último se invita a ingresar a la sala al **Dr. Pedro Daniel Cagna** para dar comienzo a su entrevista personal.

Dio la bienvenida el Leg. Amado al concursante y explicó brevemente la modalidad de la entrevista.

El Dr. Bustamante preguntó cuál era su idea para diseñar la secretaría de la escuela, considerando que no se podía asimilar a una oficina judicial, qué tipo de personal utilizaría para cumplir con las funciones que el reglamento asigna al secretario.

El entrevistado resaltó que la estructura imaginada para la escuela hace necesario una preparación permanente como motor del cambio y que la Escuela estaba llamada a cumplir un rol fundamental. Entendió fundamental la simbiosis entre el Director y el secretario para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios establecidos en el Reglamento; que aquél debía acompañar y colaborar con la tarea del director y del consejo académico y que no se limite a ser un fedatario. Dijo que debía establecerse un proceso de generación que permita articular y facilitar una oferta formativa. Afirmó que la oferta debía ser amplia, transversal, modular y flexible. Que la primera pregunta era el modelo de juez que queremos y que los esquemas a estructurar debían apuntar a un juez independiente, eficiente y eficaz en la administración de la justicia, que sepa administrar recursos escasos, que

sepa manejar los aspectos comunicacionales que permitan que la sentencia llegue al ciudadano de a pie y que restituya la confianza del colectivo imaginario a través de la imparcialidad de sus sentencias. Que debían ponerse en marcha rápidamente tres módulos, uno de función judicial, otro de administración, gestión y dirección institucional y el último vinculado a esquemas de evaluación y auditoría, cada uno integrado con tópicos fundamentales como ética y responsabilidad del ejercicio, aspectos comunicacionales para relacionarse con el ciudadano, con los medios de prensa y la sociedad en su conjunto pero sin perder rigurosidad y análisis técnicos. Entendió que debían incorporarse las tecnologías de la información como también estructurar mecanismos para la resolución alternativa de conflictos. En cuanto al manejo de la secretaría, expresó que el personal de la escuela debía tener un claro perfil académico, vinculado con el ámbito y el proceso formativo; aclaró que por ámbito académico se refería a la enseñanza competencial. Afirmó que inicialmente se podía contar con un equipo de 9, 8, 7 o 10 personas para trabajar en forma coordinada, conjuntamente con el director, el Consejo Académico y el Consejo. En cuanto a la registración de la asistencia, notas e inscripciones, punto que le consultó el mismo Consejero, respondió que poder llevar una estadística de aspectos vinculados a la inscripción, la asistencia, participación, evaluación de los aspirantes a los cursos era fundamental para evaluar y orientar la actividad de la escuela para determinar si los procesos que se estaban implementando eran útiles realmente para mejorar el servicio de justicia. Dijo que debía hacerse un estudio de campo para detectar las necesidades del poder judicial. Insistió con la formación en competencias prácticas. Dijo que la utilización de la informática sería muy importante para hacer un seguimiento del cursado. Dijo que la irrupción de la escuela conllevaría la necesidad de modificar el reglamento de asignación de puntaje en los concursos que lleva adelante el CAM. Afirmó que se generaría una fuerte demanda de la escuela y que se premie ese proceso formativo. Entendió que se debía modificar el criterio de asignación de los puntajes. Explicó la modalidad que se utilizaba en la escuela de la nación. Propuso que se incorporen al proceso formativo de la escuela a los aspirantes que tenían el máximo de puntaje de antecedentes.

La Leg. Najar preguntó con qué personal contaría para llevar adelante las tareas propias de la secretaría, de qué especialización u orientación.

Respondió el entrevistado que era fundamental incorporar dentro de la oferta formativa cuestiones interdisciplinarias, como la psicología, la psiquiatría, la sociología, la medicina, la informática, la pedagogía, las ciencias económicas. En cuanto a la estructura administrativa, dijo que la secretaría debía servir para coadyuvar las directrices del director y del consejo académico. Que el personal debía ser idóneo más allá de su especialización y que su incorporación debía responder a los parámetros que viene siguiendo el Consejo Asesor de la Magistratura. Explicó que era

fundamental la capacidad de conducción y liderazgo no solo del director sino del secretario, para formar un equipo de trabajo capaz, idóneo y eficiente sobre la base del esfuerzo.

La Leg. Suárez consultó al entrevistado su opinión sobre la inclusión de cursos y programas sobre temas de derechos humanos en la currícula de la escuela.

Manifestó el entrevistado que ello era fundamental. Que los derechos humanos eran el basamento de todo el andamiaje jurídico y que por ello era imprescindible que forme parte de la currícula. Trajo a colación los convenios internacionales que la Argentina había suscripto y que ello hacía a la formación de un juez de la democracia comprometido con los derechos humanos.

El Dr. Tello aludió a las funciones o deberes que estaban incluidos en el reglamento con respecto al secretario y solicitó al concursante que exprese su opinión sobre ello y que señale si entendía que existían otros deberes y obligaciones a cargo del secretario.

El entrevistado expresó que el reglamento seguía los lineamientos de la escuela judicial de la nación en cuanto a las funciones del secretario en cuanto a la misión de coadyuvar al director. Afirmó que también tenía la responsabilidad de estructurar desde el punto de vista práctico, administrativo y funcional los procesos de realización de los cursos, más allá de llevar los libros necesarios, elaborar la memoria. También la de colaborar con el director en diagramar la oferta formativa y los cursos. Dijo que era fundamental formar un esquema de formación de formadores, considerando que la formación era en competencias. Destacó los recursos humanos con que se contaba en la provincia. Concluyó que el secretario no debía ser un mero certificante sino que debía aportar ideas, trabajo y esfuerzo para lograr los objetivos de la escuela.

El Dr. Albo consultó su posición respecto del uso de las TICs como herramienta de enseñanza y si tenía experiencia en el uso de plataformas virtuales.

Expresó que la capacitación no era una tarea sencilla en la actualidad porque cada uno tenía las necesidades de cumplir con sus propias responsabilidades. Dijo que las TICs eran una herramienta indispensable en el proceso formativo. Afirmó que había participado en muchas actividades virtuales pero que la virtualidad debía ser acompañada de actividades presenciales; que ciertas actividades se podían realizar de manera virtual pero que otras actividades necesitaban la modalidad presencial, como la evaluación que determine el compromiso del aspirante en utilizar adecuadamente la herramienta educativa. Aludió a la experiencia en España

de formación virtual y señaló que había trabajado bastante con programas de ofertas formativas a través de sistemas virtuales de teleconferencias.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

III.-

Concurso de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial: entrevistas personales (art. 9 del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo 62/2013).

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso para cubrir el cargo de Director/a de la Escuela Judicial. El Leg. Regino Amado comunicó a los Sres. Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los Sres. Consejeros se daría comienzo a la audiencia. Se deja constancia que se retira el Dr. Martínez Aráoz.

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. Carmen Fontán** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista.

El Dr. Bustamante le solicitó que diseñe un plan anual de formación en competencias para la Escuela Judicial, pidiendo que señale las prioridades que daría, cómo lo coordinaría, los tipos de docentes a los que recurriría.

La entrevistada dijo que existían parámetros en la propia ley y en el reglamento de la escuela que ya estaban aprobados. Que uno de los lineamientos básicos era la formación en competencias. Dijo que debían hacerse análisis previos, en primer lugar el análisis del perfil del juez, segundo ver quiénes serían los destinatarios de la oferta y en tercer lugar ver el ámbito de acción de la escuela considerando que la escuela no podía generar un cambio inmediato sino gradual. Trajo a colación la experiencia de la escuela judicial española con 65 promociones. Aludió al diagnóstico como punto de partida esencial para llegar a un juez independiente, imparcial, idóneo, con capacidades técnicas y éticas, que no sea puramente racional ni pragmático sino que sepa leer la realidad, citando a Goldschmidt para analizar las normas, conductas y valores. Dijo que el juez debía estar pendiente del existencialismo y del realismo, citando a Cueto Rúa, que debía ser un juez que sepa ver la realidad, que eso era lo que necesitaban los tucumanos. Que ese perfil respondía a lo que la sociedad pedía, un juez preparado. Citando al comité de jueces europeo, dijo que el juez debía estar capacitado como contracara de la tutela judicial, del derecho humano fundamental del justiciable de contar con un juez capacitado para responder

a las demandas de la sociedad. Dijo que el diagnóstico era muy importante en ese sentido. Marcó tres problemas propios del poder judicial, como la independencia, la excesiva litigiosidad y la búsqueda de métodos alternativos de resolución de conflictos, entendiendo que cuando se llega a una instancia judicial era porque habían fracasado las instancias conciliatorias y que el proceso era no un triunfo sino una derrota porque se había perdido algo antes. Dio datos estadísticos respecto de la cantidad de causas y del dictado de sentencias anuales, concluyendo que el índice de litigiosidad no disminuía. También señaló que existía una relación de un abogado cada 280 habitantes y mucha menor cantidad de mediadores, cuando lo importante era apuntar la necesidad de evitar justamente el litigio y el cuello de botella del poder judicial. Afirmó que se podía pedir la colaboración de la oficina judicial para hacer un relevamiento tanto en Capital como en el Sur de la provincia y que en base a ese relevamiento y teniendo en cuenta el perfil del juez se implementaría la currícula. Que esa currícula era para fomentar competencias, como proceso de enseñanza de un rol profesional para un desempeño efectivo, competencias que significan conocimiento, aptitudes y habilidades, competencias técnicas, funcionales, relacionales, analíticas y personales. Que en ese camino debía mirarse quiénes serían los formadores; aclaró que era importante contar con un cuerpo de formadores en Tucumán acreditados por la propia escuela, cuerpo de formadores que además de enseñar, evaluarán también la marcha de la escuela, sobre la que se harán las correcciones del plan educativo. Afirmó que en el trayecto formativo los formadores debían colaborar con la conducción y la secretaría en todas las correcciones que hubiera que hacerse a la oferta formativa. Dijo que la escuela judicial produce un cambio cultural. Que el juez debía ser el motor del cambio y que era importante una concientización cultural para cambiar la mentalidad de todos los que formaban parte del proceso con la finalidad de mejorar la situación de los justiciables. Mencionó que sucedía que salía de la escuela como un juez capacitado, líder, con un rol protagónico, pero que encontraba en ocasiones resistencia y "contamina" luego. Refirió a la preocupación de la Corte de asegurar el acceso a justicia con la creación de una comisión especial. Expresó que siguiendo el reglamento apuntaría a tres sectores pero con algunos ajustes; que particularmente adicionaría en la función judicial el módulo de actualización en derecho, que al segundo módulo no lo modificaría y que como tercer módulo incorporaría la evaluación. Aludió a la experiencia en la Nación, que seguía a los modelos de Francia y Perú. Explicó que Perú había implementado en la academia de jueces promover desde la facultad una currícula académica para ir preparando a los alumnos que luego quieran ingresar a la magistratura, ahorrando y aunando esfuerzos, sin caer en los vicios que señalaba Sagüés del teoricismismo y el academicismo. Luego se exployó sobre el contenido de los otros módulos, a los que calificó como interdisciplinarios, justificando la inclusión de la temática en cada uno de ellos como ética, responsabilidad judicial, lógica y

argumentación, comunicación oral y escrita, administración d finanzas, psicología forense, antropología forense, violencia doméstica; en la parte de actualización, afirmó que era necesario el dictado de materias como recurso extraordinario, control de convencionalidad, derechos humanos, violencia de género, ejecución penal pero siempre apuntando al ejercicio efectivo de la función. Enfatizó que no era una actualización de los contenidos académicos sino que significaba un nexo entre el conocimiento previo y la práctica. Mencionó la forma de actuación de las escuelas judiciales de Europa en las que se rendía previamente un concurso para ingresar con sistemas de tutoría acompañada y relevamiento de manera tal de que el juez cuando llega al despacho está preparado para los problemas que tienen que resolver.

El Dr. Bustamante planteó la hipótesis de que en el cargo de Directora, elabore un plan de estudio, lo eleve al Consejo Académico, el que le hace ciertas modificaciones y posteriormente el Consejo de la Magistratura lo desecha y lo transforma a la propuesta originaria del Director. Preguntó qué haría en esa situación de crisis, que se había dado en la Nación.

Expresó la concursante que el Consejo Académico era el que llevaba la conducción de la escuela y que era el crisol de la evaluación que se estaba haciendo. Enfatizó con la importancia del diálogo para armar un modelo consensuado con el Comité, el Director y el Consejo Asesor. Que debía hacerse un diagnóstico previo donde todos participen. Que era importante también poner en funcionamiento pronto la escuela por las fechas. A la pregunta de si acataría todo lo que se resuelva, que le formuló el mismo consejero, respondió que el que tenía la última palabra era el CAM.

El Leg. Amado preguntó sobre sus dichos respecto de la contaminación del juez que entra al poder judicial, solicitando que aclare esa referencia. A ello respondió la entrevistada que se había querido referir a una pregunta formulada por el Dr. Ávila teniendo en cuenta que sucede en la práctica que de la escuela egresa un juez formado, con roles de liderazgo, que lleva adelante el equipo, sabe dialogar y resuelve conflictos y que al ingresar al poder judicial se encuentra con jueces con esquemas tradicionales y conservadores, y que corre el riesgo de que se "contamine" con prácticas o esquemas de trabajo distintas de las que aprendió en la escuela. Afirmó que tenía que llevarse a cabo un cambio cultural.

La Leg. Najar aludió al bagaje cultural de la concursante y solicitó que exprese su formación, su ideología, si había tenido participación ciudadana activa. La entrevistada respondió que ejercía la profesión y la docencia desde hace treinta años, e hizo un breve resumen de sus antecedentes profesionales desde sus inicios como docente por concurso en la UBA. Afirmó que era una activa y permanente preocupada por las instituciones republicanas, por el respeto de la Constitución, que siempre había defendido

la actuación del CAM. Dijo que uno debía subordinarse a la supremacía constitucional. Afirmó que era una gran comprometida con las instituciones y que el poder judicial le causaba gran preocupación, citando una frase de Alberdi. A la pregunta de cómo compatibilizaría su profesión con el desempeño del cargo de Director, aspecto que le consultó la misma Consejera, manifestó que quería que la escuela judicial sea el motor de cambio, sentido que tiene que implementarse en el poder judicial. Aludió al cambio de paradigmas en la justicia pero aclarando que no debía olvidarse el factor humano. Refirió que tenía vocación docente, una vocación por mejorar la justicia y una convicción republicana. Afirmó que podía dedicarse a ambas actividades, la docencia con semidedicación y la escuela, con la ayuda del personal. Expresó que la escuela debía ser el motor del cambio, pero que debía actuar conjuntamente con el poder judicial y con el Consejo Asesor; finalmente, que tenía que existir carrera judicial para poder llevar adelante la situación de la justicia.

La Dra. Nacul preguntó cómo implementaría la escuela en el sur, respondiendo la concursante que el curso tenía que ser presencial y no virtual. Afirmó que se podía dictar un módulo en San Miguel y al día siguiente en el sur, que había personal y presupuesto para ello, con una carga horaria de seis horas semanales y que debían comenzar conjuntamente. Refirió que la carga era de 294 horas, y comparó con la escuela de Italia que era la más corta y duraba 18 meses y con la de Alemania. Manifestó que la escuela era una inversión, con el manejo de gasto público y que la gente debía ver los resultados. Expresó que se podía hacer un convenio con la Escuela de la Nación para traer un curso de perfeccionamiento permanente. Agregó que era muy importante la evaluación de los formadores además de la formación en competencias; sostuvo que muchas veces a los jueces no les gustaba ser evaluados. Insistió con la evaluación permanente que integra el proceso de aprendizaje para poder corregir sobre la marcha. Añadió que las necesidades del sur, a partir del diagnóstico que se haga, podían ser distintas de las de la Capital

La Leg. Suárez consultó a la entrevistada su opinión sobre la inclusión de cursos y programas sobre temas de derechos humanos en la escuela.

La entrevistada dijo que una de las materias de actualización debía ser justamente derechos humanos. Habló de los jueces europeos comunitarios y refirió al derecho convencional. Que el control de convencionalidad era imperativo para el juez local, que debía estar actualizado permanentemente en derechos humanos. Aludió a los manuales que elaboraba la Corte Suprema de la Nación. Dijo que los formadores debían estar consustanciados con la realidad de la Provincia y que la propia escuela debía acreditarlos, para que después colaboren con el mejoramiento de la currícula para ir haciendo ajustes sobre la marcha. Dijo que en principio el acceso a la

escuela sería en condiciones de igualdad pero que si excedía la matrícula después se podían aplicar coeficientes de referencia como en Buenos Aires.

El Dr. Tello preguntó cómo pondría en funciones una cohorte en el sur teniendo en cuenta los abogados del sur de ejercicio de la profesión y las dificultades que pudieran tener para asistir al cursado.

Afirmó la entrevistada que el presupuesto tenía una previsión de 40 alumnos por cohorte, a partir de una base de 25 y 30 personas y que el grueso de la masificación se daría en la primera camada de ingreso. Expresó que se podía fácilmente dictar el módulo en el sur, con un diagnóstico y relevamiento con la oficina de auditoría de gestión para conocer las necesidades del sur. En cuanto a la proporción para el ingreso, aspecto que le fue consultado por el mismo consejero, expresó que cuando se ponía a funcionar la escuela por primera vez no se podía determinar claramente un parámetro y que se tenía que pensar en una escuela federal. Explicó después la metodología para fijar un coeficiente de referencia y un mecanismo proporcionalmente más equitativo para los distintos sectores y que habría condiciones de igualdad entre los estamentos porque no se podía hacer un coeficiente. Afirmó que el gran desafío era la primera inscripción pero que se podía superar por el sorteo y que después se buscaría llegar a la igualdad de circunstancias. Enfatizó con la modalidad presencial de la formación. Aclaró que el sur tendría la misma oferta que la Capital, con el mismo personal docente, con la misma calidad, con un proceso progresivo ajustándose en la marcha. Expresó que debía contarse con una buena oficina de información para transmitir la finalidad de la escuela. Señaló la posibilidad de contar con tutorías para que acompañen a los alumnos y de hacer pasantías en los juzgados previo convenio con la Corte, pasantías de tipo polifuncional.

El Dr. Albo preguntó, desde su posicionamiento personal, haciendo referencia a la independencia de los jueces, cuál era su posición respecto de la independencia del juez con relación al paradigma actual de que la verdad era una construcción mediática. También qué opinaba del presente concurso.

Dijo que era verdad que la verdad se construye. Citando a Fucito afirmó que existía un fuerte componente sociológico. Expresó que los medios eran un factor fundamental en la formación de la opinión pública, que eran muy importantes en la vida de la sociedad argentina. Afirmó que los jueces no debían temer enfrentar a la prensa y que un módulo debía contener aspectos de la comunicación y de la relación con la prensa y con la sociedad. Expresó que era importante desde el Consejo y del Poder Judicial tener un buen comunicador. Dijo que la comunicación era una especialidad y que evitaba conflictos internos; que era importante que sea el propio poder judicial el que comunique su propia verdad. Manifestó que era importante que se conozca la actividad desarrollada por el CAM.

El Dr. Tello señaló que más allá de los medios de comunicación que se utilicen, existía medio oficial que es la página del Consejo de la Magistratura, donde se volcaba la actividad del Consejo y de la Escuela Judicial.

La Dra. Fontán señaló que era importante la difusión de las actividades fuera de la página, para que la gente conozca, y porque ello hacía a la evaluación del organismo. Agregó que la prensa había fortalecido y reconocido al CAM.

La Leg. Najjar agregó que sería mejor que se logre un equilibrio en la información y en la comunicación de modo de tomar no solo una versión sino consultar al órgano a fin de tener una lectura real de la situación.

La concursante dijo que era muy importante la comunicación, que solucionaba muchísimos conflictos. Sostuvo que un módulo tenía que ser de comunicación institucional y el juez debe ser un verdadero comunicador, porque además eso debía trascender del despacho, porque a veces sólo lo conocían los abogados, que somos los mejores encuestadores de juzgados.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

b) Luego se invitó al siguiente participante en el orden de mérito, **Dr. Héctor Fernando Ganami**.

El Dr. Bustamante le preguntó cómo estructuraría el plan de trabajo, el plan de estudio, la currícula, si tendría en cuenta la realidad de Tucumán y cómo haría para certificar competencias.

El concursante respondió que la pregunta resultaba central porque hacía a la función más importante desde el inicio de la escuela, que era la de generar el diseño curricular previsto en la ley. Afirmó que se debía diseñar un plan curricular desde la formación de competencias. Que era neurálgico en el análisis tener en cuenta la gratuidad de la formación de los aspirantes prevista en la ley. Afirmó que plantearía un diseño curricular con la coyuntura de la provincia y del poder judicial y con un sentido de pertenencia al Consejo. Que también la gratuidad prevista en la ley honraba la ley nacional de educación y el estatuto del juez iberoamericano. Respondió que hoy existe el marco propicio para el comienzo de la tarea de la Escuela con alrededor de 2147 aspirantes a ocupar cargos de magistrados y funcionarios según las últimas mediciones en los concursos del CAM y teniendo en cuenta la cantidad de abogados que habían participado en los concursos. Afirmó que esa composición debía ser tenida en cuenta al momento de hacer el diseño curricular; dio datos también en relación con la

pertenencia de los orígenes de la cobertura de las vacantes, del origen de su formación y de su prestación profesional como también en cuanto al género. Comenzaría planteando un sistema combinado de seminarios conductuales con sistemas de tutorías. Advirtió que desde el inicio la Escuela debería funcionar en los tres centros judiciales y sobre los tres ejes centrales de la oferta formativa establecería un sistema de módulos del tipo francés, sin correlativas que permita una suerte de pluri-grado como lo denominan los pedagogos con un sistema inicial para los aspirantes. Destacó la experiencia del Consejo de Perú donde además de una formación continua e inicial tenían una formación para el ascenso, y en el ámbito nacional el Consejo Chaqueño, relacionándolo con los datos de composición de los aspirantes a los concursos. Sostuvo la necesidad de crear un espacio curricular propio para los magistrados que aspiran al ascenso y establecer un esquema de créditos para secuenciar estructuradamente el cursado y de manera específica. Agregó que se podía trabajar sobre extensión como por ejemplo en la comunicación. Expresó que no se podía comenzar con un sistema estructurado y comienza y termina. Expresó que el sistema de créditos era ideal para llegar a una especie de curso estructurado completo que pueda asimilarse a los títulos de posgrado, y que luego el otorgamiento de los títulos impactará en el reglamento del CAM. Afirmó que tarea del director era proponer al CAM esta valoración de los cursos. Que existían dos instancias de la oferta, uno hacerla atractiva y valorarlo con créditos asimilándolo a la estructura de la CONEAU. Aludió a la matrícula de treinta alumnos y pensó en la posibilidad de que convivan cuatro o cinco aulas al mismo tiempo.

El Dr. Bustamante preguntó también al concursante si puesto en situación de director, cómo actuaría en el supuesto de que el plan propuesto al consejo académico, fuera desestimado por el Consejo Asesor o modificado casi totalmente.

El entrevistado dijo que evitaría la crisis y que la vocación del director pasaba por lo dialógico; que el diseño curricular se desarrollaba con todo el staff, con el secretario, con el personal pedagógico. Afirmó que el diseño debía desarrollarse en conjunto con el Consejo Académico, en especial por la valía de sus integrantes y por su composición estamentaria, a la que calificó como ideal. En este punto comparó con el Consejo de Salta. Resaltó que trabajaría en el diseño conjuntamente con el Consejo, con el personal, con los asesores pedagógicos y que si en ese contexto se daba una situación de crisis, que su tarea sería desarrollar lo que apruebe el Consejo.

La Leg. Najjar manifestó que le interesaba conocer al aspirante en su persona, teniendo en cuenta su bagaje cultural, su ideología, su participación ciudadana.

El concursante refirió sus antecedentes profesionales y docentes. Expresó que había trabajado en un estudio jurídico con una abogada que fue Ministro de Educación de la provincia y que su vinculación con la docencia había sido muy profunda. Luego refirió a sus funciones docentes en la facultad de derecho y a la formación en posgrado adquirida; que había trabajado en el proyecto del digesto jurídico de la provincia específicamente en la materia de educación. También aludió a su vocación de trabajar en la Escuela Judicial y a la opción de vida que había efectuado porque le interesaba; en ese sentido agregó que había optado por quedarse con un cargo docente según la reglamentación para poder tener una semidedicación. Propuso que se otorgue un nombre a la escuela, a partir de su experiencia en el digesto jurídico

La Dra. Nacul pidió que explique en la práctica como llevaría la escuela al Centro Judicial del Sur.

Afirmó el aspirante que ello estaba habilitado por el reglamento claramente sin perjuicio del domicilio legal de la escuela en la Capital. Más que delegaciones entendió que quería que funcione en los tres lugares, que tenía presupuesto, disponibilidad, espacio y muchas ganas de que la oferta educativa se desarrolle desde un primer momento en los tres centros judiciales. Que para eso debía organizarse el staff y aprovechar el presupuesto con el que se contaba, utilizando la modalidad denominada espejo. Propuso establecer el sistema de videoconferencia, pero sin perder la modalidad presencial, la que debería ser secuenciada. Aludió al presupuesto con que contaba la escuela y al valor de la hora cátedra y que ello sería atractivo para los formadores. Dijo que su expectativa era contar con un sistema de formador de formadores, y contar con formadores locales.

El Dr. Albo reiteró la pregunta formulada a la concursante Fontán a fin de consultar sobre el posicionamiento del juez frente a la realidad en donde la construcción de la verdad estaba influida por los medios de comunicación, desde el punto de vista de la independencia de los jueces.

El entrevistado aludió a la necesidad del poder judicial de poder imponer sus decisiones en términos comunicacionales. Que el poder judicial estaba en un dilema dado por el desprestigio que tenía, pero que era grande la multiplicidad de las funciones jurisdiccionales que cabía al juez y las exigencias que se les imponían, citando doctrina. Aludió a un fallo reciente en donde el poder judicial fijaba políticas públicas en materia de derecho al agua. Afirmó que un eje transversal de la escuela debía ser la comunicación de las decisiones del poder judicial de sus sentencias a la sociedad, incluidos los medios de comunicación. Que ello podía hacerse desde la extensión de la Escuela. Dijo que un problema era el lenguaje utilizado en las sentencias para que llegue a la sociedad. Que había que pensar en un esquema comunicacional del poder judicial desde la formación de la escuela, como

un eje transversal en la función, en la gestión. Refirió que algunos países habían determinado voceros para esos fines; pero que entendía que debía dotarse a los jueces de las herramientas para la comunicación. Aludió a programas como los jueces van a la escuela, los fiscales van a la escuela que se aplicaba en otras provincias y concluyó que ello hacía a un poder judicial más humano. Respecto de la tramitación del concurso en particular, dijo que había transitado con una variable de transparencia absoluta, con un plazo razonable desde lo procedimental, con un número de impugnaciones mínimo y menor que las que tienen los concursos en el CAM y que los indicadores de tramitación eran menores que los de los concursos del CAM. El concursante dijo que debía procurarse desde la escuela acercar los jueces a la sociedad, con una tarea de extensión desde la escuela y que los jueces debían ser entrenados para difundir sus pronunciamientos.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante. El Leg. Amado aprovechó la oportunidad para felicitar al concursante por el premio obtenido recientemente.

c) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala a la **Dra. Rosa Luz Casen**.

El Dr. Bustamante preguntó cómo elaboraría un plan de estudios, qué parámetros tomaría para estructurarlo, como certificaría las competencias, teniendo en cuenta que una de las funciones del director era proponer el plan anual.

Antes de elaborar un plan, sostuvo la concursante, debía hacerse un relevamiento, un diagnóstico de las necesidades y problemas más acuciantes del poder judicial para poder a partir de ahí hacer una planificación de los cursos. Afirmó también que antes de planificar los cursos debía verse el tema de los formadores porque el papel del formador era crucial para el éxito de la escuela, dijo que el docente no necesariamente debía ser abogado pero que sí debía tener formación en formación profesional. Entendió que la escuela no podía convertirse en un posgrado más. Explicó que la planificación se haría en dos etapas, haciendo cursos primeramente orientados a la función judicial, donde los formados puedan adquirir habilidades en ética profesional, en ética judicial, teniendo en cuenta que la ética era transversal; que también debía comprender lógica y argumentación; que también en este primer módulo podía incorporarse los métodos alternativos de solución de conflictos. Que en la segunda etapa debía incluirse la gestión judicial con la mejora constante a fin de dar respuestas a la sociedad. A la pregunta de cómo evaluaría el proceso de evaluación para poder certificar, expresó que la competencia tenía que ver con los cambios que se esperaba que el formado tenga al final del curso.

Que la evaluación era parte fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje y que debía ser un sistema congruente, no puramente sumativo. Expresó que la evaluación tenía una función primordial de orientar el proceso de aprendizaje, con una evaluación tanto inicial como prueba diagnóstica y una evaluación durante todo el proceso para permitir encauzar el proceso de enseñanza hacia los objetivos propuestos. Señaló que el conocimiento que se imparte no es el explícito sino que debe tenerse en cuenta el proceso de conocimiento como construcción en base a conceptos, que ello era la característica de la formación en competencias. Expresó que una característica de la formación profesional era que después del formado pueda aplicar para resolver los problemas que se le presenten en el área laboral; que una herramienta fundamental era la evaluación y debía existir un compromiso del formador con el objetivo de la escuela.

El Dr. Bustamante preguntó también a la concursante si puesta en situación de director, cómo actuaría en el supuesto de que el plan propuesto al consejo académico, fuera desestimado por el Consejo Asesor o modificado casi totalmente.

La entrevista manifestó que estaba abierta a las críticas y a la autocrítica y que en caso de críticas desde lo pedagógico, teniendo en cuenta que eso hacía a la capacidad de trabajar en equipo; que la pedagogía era una ciencia con rigor científico y que se podía discutir.

La Leg. Najar solicitó a la aspirante que exprese cuál era su bagaje cultural, su impronta, su ideología, si había tenido participación ciudadana o cívica. La aspirante refirió a sus antecedentes profesionales y docentes. Señaló que había tenido participación política en la facultad, que había trabajado en la secretaría académica; que hizo un posgrado en pedagogía y que fue consejera en la facultad. También refirió que tenía participación en el Colegio de Abogados, integrando el tribunal de ética y que participaba de las instituciones porque tenía un compromiso con ellas. Afirmó que era una defensora de las instituciones y del estado de derecho, de la república.

El Dr. Tello, retomando la pregunta de la Dra. Nacul, solicitó que exprese cómo implementaría la escuela en el sur.

A ello manifestó la concursante que la escuela tenía que abrirse al interior, en especial a Concepción. Dijo que la escuela además de la programación para Capital tenía que dar la oferta en Concepción desde el comienzo. Señaló que el objetivo era la regionalización, para satisfacer las necesidades de toda la provincia. Que se podía contar con la colaboración del Colegio de Abogados para el espacio o con el Poder Judicial. Señaló que de acuerdo con la infraestructura disponible se podía implementar la oferta directamente allí, llevando los formadores, los docentes. Dijo que se podía trabajar con modalidad presencial o semi presencial, con modalidad de

cursos a distancia, dependiendo de las temáticas, las que requerían distintos tipos de herramientas pedagógicas.

El Dr. Albo reiteró la pregunta formulada a los concursantes anteriores a fin de consultar sobre el posicionamiento del juez frente a la realidad en donde la construcción de la verdad estaba influida por los medios de comunicación, desde el punto de vista de la independencia de los jueces.

La entrevistada dijo que era sano para las instituciones comunicar sus decisiones. Afirmó que el juez debía estar preparado para relacionarse con la prensa, que debía ser un buen comunicador, sin dejarse presionar por los poderes económicos, políticos ni tampoco por los medios de prensa que tenían un poder enorme. Que en ocasiones se le presentaba al juez una dicotomía en la soledad dada entre fallar conforme a derecho y conforme al reclamo que la sociedad exigía y los medios de comunicación imponían. Dio su opinión respecto de la tramitación del concurso concreto, y dijo que no estaba de acuerdo con la mediatización que se había producido. Afirmó que el concurso había sido transparente, que no había sido cuestionado salvo por un concursante. Explicó que en la presentación efectuada había citado la disidencia del tribunal a su favor y que había sostenido que el concurso era limpio porque se estaba transmitiendo a la sociedad lo contrario. Manifestó que tenía respeto hacia los postulantes y concluyó que el concurso era bueno para las instituciones.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Se pasó a un cuarto intermedio.

Reanudada la sesión, el Consejo Asesor resolvió la designación del Director/a Académico de la Escuela Judicial en los términos del art. 9 del Reglamento aprobado por Acuerdo 62/2013 y con la mayoría especial exigida, resultando de ello:

Voto de la mayoría (Albo, Amado, Bustamante, Nacul, Najjar y Tello):

Que de la entrevista resulta que la aspirante Casen demostró un perfil conciliador y abierto al diálogo y sugerencias y que, aunque sostuvo adecuadamente el proceso de evaluación, los postulantes Fontán y Ganami evidenciaron una mayor solvencia en las planificaciones requeridas. Los postulantes Fontán y Ganami demostraron una solvente formación que se materializó en un diseño adecuado y completo de un plan de oferta académica de la Escuela Judicial, cubriendo tanto objetivos, estrategias y proyecciones evaluativas. La concursante Fontán enfocó la temática desde un profundo conocimiento teórico de las experiencias comparadas, incluso del derecho extranjero, al igual que el postulante Ganami, aunque este último efectuó un diagnóstico específico sobre la composición del grupo

profesional que demandaría la oferta académica, con guarismos y porcentajes precisos sobre su composición de género, pertenencia, etc., lo que implica un avance para el ejercicio futuro de la función. En las distintas proposiciones efectuadas al Consejo, la concursante Fontán se mostró más categórica en sus conclusiones, en tanto el concursante Ganami trasuntó un perfil más conciliador, evidenciando moderación, apertura a la opinión diversa, capacidad de autocomposición, lo que se considera presentará una mejor comunicabilidad con las directivas del CAM en las que resultaría interlocutor adecuado el Consejo Académico, tal como surge del diseño establecido por la ley y el reglamento. La concursante Fontán mostró resistencia a la utilización de las TICs e insistió especial y excluyentemente en los sistemas presenciales, en tanto que el concursante Ganami efectuó propuestas abiertas al uso de las nuevas tecnologías, de las cuales, considera el Consejo, no se puede prescindir en un diseño académico actual y moderno. Por otra parte, ante la consulta sobre la dedicación al cargo, la concursante Fontán se manifestó por mantener simultáneamente la función con sus restantes actividades académicas, mientras que el concursante Ganami manifestó una especial vocación a la dedicación primordial a las actividades de la Escuela Judicial, lo que resulta más adecuado a la exigencia de dedicación exclusiva impuesta por el Reglamento.

En razón de lo antedicho la mayoría entiende que corresponde designar en el cargo de Director Académico de la Escuela Judicial al Dr. Héctor Fernando Ganami.

Voto en disidencia del Leg. Roberto Sánchez:

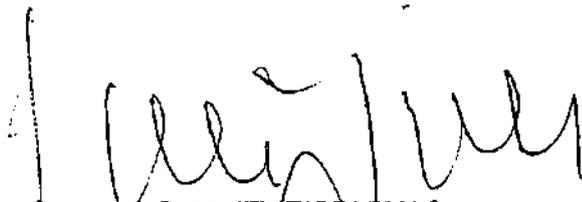
El Consejero manifestó que de la entrevista resulta que la aspirante Casen demostró un perfil conciliador y abierto al diálogo y sugerencias y que, aunque sostuvo adecuadamente el proceso de evaluación, los postulantes Fontán y Ganami evidenciaron una mayor solvencia en las planificaciones requeridas.

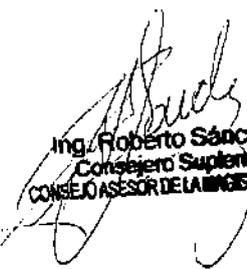
Que las exposiciones de los concursantes Fontán y Ganami resultaron excelentes desde el punto de vista académico y que ambos habían demostrado en su entrevista una solvente formación que acreditaba su adecuación al perfil del cargo concursado.

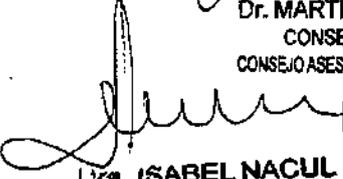
Que ambas exposiciones habían resultado equilibradas y que no advirtiendo a partir de las entrevistas que existiera una superioridad de un concursante con respecto al otro, corresponde remitirse al orden de mérito elevado por el Consejo Académico de la Escuela Judicial de donde resulta que la concursante Fontán ocupaba el primer lugar. Consecuentemente propuso designar a la concursante Carmen Fontán para el cargo de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura.

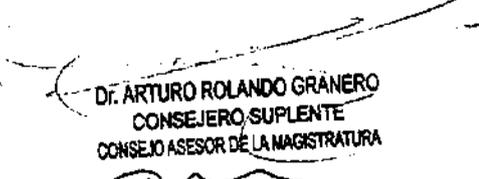
Seguidamente, resuelta la propuesta de Director del Consejo Académico, corresponde decidir para el cargo de Secretario/a de la Escuela Judicial en los términos de los arts. 11 y 9 del Reglamento aprobado por Acuerdo 62/2013 entre los dos postulantes restantes, María Isabel Rico Velaz y Pedro Daniel Cagna. Los Consejeros Albo, Amado, Bustamante, Nacul, Najar, Sánchez y Tello por unanimidad consideraron que en la entrevista la concursante Rico demostró mayor experiencia y conocimiento de las actividades de gestión propias del cargo de Secretario, tal como se encuentra diseñado por la ley y el Reglamento de la Escuela Judicial. Consecuentemente, se acordó por unanimidad de los Consejeros presentes designar en tal cargo a la Dra. María Isabel Rico Velaz.

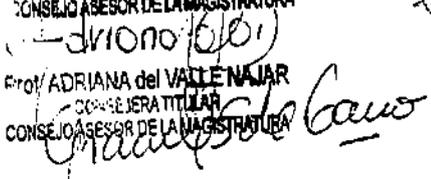
No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 22:40 horas.

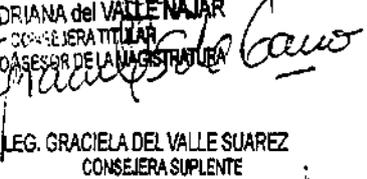

Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

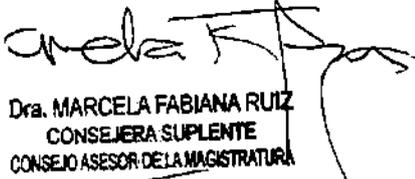

Ing. Roberto Sánchez
Consejero Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. ARTURO ROLANDO GRÁNERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Prof. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

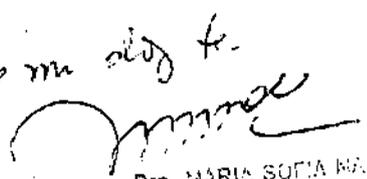

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


REGINO AMADO
VICE PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA